



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 23/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

ASTANIENT S.A. DE C.V. (DEMANDADA)

OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A.
DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE
LA FUENTE DE TRABAJO (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES ASTANIENT S.A. DE C.V., OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, ASÍ COMO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.-

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Vistos: Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia preliminar celebrada con fecha veintiséis de octubre del presente año en la cual se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis.- En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Y toda vez que de autos se desprende la Audiencia Preliminar de fecha veintiséis de octubre del año en curso, en la que este Tribunal aceptó la prueba DOCUMENTALES VÍA INFORME marcada con número ocho romano (VIII), ofrecida por la parte actora, por tanto, gírese atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio ampliamente conocido, para que proporcione información con relación a la C. GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ, en cuanto a lo siguiente:

- Informe la fecha de ingreso de la trabajadora GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ con número de seguridad social 81068713007, así como la categoría y el salario base, el nombre del patron que inscribió a la antes mencionada, así como la fecha de baja y los motivos de la misma, por los periodos del 29 de septiembre del 2013 hasta la presente fecha.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dichos servidores públicos, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Por otra parte, en virtud de que los demandados ASTANIENT S.A. de C.V. y OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. de C.V., no comparecieron a la audiencia preliminar, se comisiona a la Notificadora adscrita a este Juzgado que notifique a

los referidos demandados el acta de fecha veintiséis de octubre del año en curso, relativa a la audiencia preliminar y ante la cual se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de juicio siendo esta para el día veintiséis de noviembre del presente año a las diez horas.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina.”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LAS DEMANDADAS ASTANIEN S.A. DE C.V., Y OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.

